

Hoja Número: 386
 Empresa: CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA – CORFETEC
 NIT. 828.002.738-1
 Nombre Libro: LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
 Código: CORFETEC-PI



	Fundación Social para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá NIT. 828.002.738-1	VERSIÓN 01
	DOCUMENTOS LEGALES Y JURIDICOS	Página 1 de 19
	ESTATUTOS	

FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA, FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETÁ - CORFETEC
ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN

CAPITULO I
NOMBRE, DURACION, DOMICILIO Y OBJETIVO SOCIAL.

ARTÍCULO 1. Naturaleza Jurídica y Nombre de la Fundación: La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta, es una persona jurídica de derecho privado.

Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónoma y de utilidad común y se denominará **FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA, FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETÁ** y también puede actuar bajo la sigla **CORFETEC**.

ARTÍCULO 2. Domicilio: La entidad tiene por domicilio la ciudad de Florencia Caquetá Colombia y su radio de acción comprende todo el territorio nacional, sin perjuicio de que pueda establecer oficinas en otros países.

ARTÍCULO 3. Duración: La entidad que se constituye tendrá una duración indefinida, pero podrá liquidarse y disolverse en cualquier tiempo de acuerdo a lo estipulado en los presentes Estatutos y en la Ley.

ARTÍCULO 4. Objeto Social: promover, fomentar y apoyar los procesos educativos en la modalidad técnica formal y no formal, mediante el diseño, montaje, ejecución y acompañamiento de programas y proyectos que abarquen tanto el saber teórico como practico para que los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias y adultos mayores contribuyan al desarrollo y prosperidad de nuestra región, al ser generadores de empleo a través de la creación y fomento de sus propias empresas o negocios, para lo cual se orientarán en:

- Promover, fomentar y apoyar la investigación, el conocimiento de las nuevas tecnologías aplicadas a los negocios y a las actividades empresariales.
- Fomentar la creación de instituciones de educación e investigación científica especializado, o establecer convenios interinstitucionales, tanto nacionales como internacionales, trabajando con organizaciones públicas y privadas que tengan la responsabilidad de lograr calidad de vida en las diferentes áreas de la sociedad, como: educación informal, técnica, capacitación y asesoría para la generación de microempresas a las madres y padres cabezas de familia y en general para la población menos favorecida.



	Fundación Social para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá NIT. 828.002.738-1	VERSIÓN 01
	DOCUMENTOS LEGALES Y JURIDICOS	Página 2 de 19
	ESTATUTOS	

- Elaboran planes, programas, proyectos, estudios y diagnósticos, mediante la metodología de la planeación participativa, así como su control, evaluación y seguimiento, directamente o mediante contratación con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras o personas naturales, cuyo objetivo sea el beneficio comunitario y la acción comunitaria, el desarrollo integral del hombre en los aspectos social, humano, étnico, cultural, productivo, ambiental, científico y espiritual, en el ámbito local, regional o nacional, con base en los principales que orientan la Fundación.
- Elaborar, gestionar, producir, comercializar, asesorar y auditar, por cuenta propia o mediante terceros, todo tipo de programas, proyectos, estudios, capacitaciones y actividades relacionadas con los temas de salvamento empresarial y el medio ambiente.
- Gestionar y contratar empréstitos, recibir en donación, en auxilios, en legados, en administración, en comodato u otros, bienes o recursos provenientes de la cooperación nacional e internacional, reembolsables y no reembolsables, privados o públicos de programas y proyectos que adelanten la Fundación en los ámbitos de la educación formal, no formal, técnica, cultural, recreación y deportes, mujeres y hombres cabezas de hogar, niñez desamparada, adultos mayores, construcción, adecuación, dotación y funcionamiento de instituciones de educación técnica y no formal. Fomentar las diversas expresiones y actividades culturales, deportivas y lúdicas de la población más vulnerable del país.
- Promover las organizaciones de mujeres urbanas, campesinas e indígenas y mujeres jefes de hogar, mediante la capacitación y la autogestión de proyectos productivos, bajo los preceptos de la economía solidaria.
- Celebrar convenios de cooperación con entidades e instituciones estatales o privadas, de carácter científico cultural y educativo, tanto nacionales, como extranjeras, públicas o privadas, en proyectos de investigación, transferencia de tecnología, aplicación, capacitaciones, extensión y difusión.
- Capacitaciones, talleres, seminarios, conferencias, educación van a ser de carácter técnico y no formal.
- Podrá establecer alianzas con entidades o personas nacionales, extranjeras, gobiernos y entidades públicas, para el cumplimiento de su misión y fines pertinentes.
- En las áreas de la producción, comercialización, transformación y otras, mediante formas empresariales de economía solidaria, incubadoras de empresas, fondos de inversión de demás mecánicas permitidos por la ley Colombiana.
- Desarrollar programas proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y sus familias.
- Atención Integral a la primera infancia, niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adultos mayores y la familia.
- Actividades de prevención y promoción del fortalecimiento familiar y comunitario.



	Fundación Social para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá NIT. 828.002.738-1	VERSIÓN 01
	DOCUMENTOS LEGALES Y JURIDICOS	Página 3 de 19
	ESTATUTOS	

- Actividades, gestiones y operaciones de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes
- Estructurar, diseñar, gestionar y ejecutar proyectos de formación, seguridad alimentaria, suministro de alimentos, alimentación escolar, logística, manutención, sociales, ambientales, culturales, productivos, de vivienda, microempresariales, educativos, de promoción de la salud y prevención de las enfermedades, dirigidos a niños, niñas y adolescentes, mujeres, hombres y población adulta en general.
- Prestación y promoción de servicios educativos contratados con entidades públicas, privadas, o con personas naturales y jurídicas, en todas las modalidades pedagógicas en especial la de educación formal regular, escuela nueva, post primaria, rural, aceleración de aprendizaje, tele secundaria, sistema de atención tutorial, programa de educación continuada en todos los niveles de educación primera infancia, preescolar, básica y media en el calendario a y b, propendiendo por una formación integral, orientada al fortalecimiento de su capacidad para crear y construir individual y socialmente conocimientos, amor, acciones, visiones de futuro y conciencia de existir en términos de reciprocidad e interdependencia de su entorno.

ARTÍCULO 5. Objetivos Específicos: Para el logro de sus objetivos podrá realizar los siguientes fines específicos o actividades:

- a) Crear, promover o adquirir instituciones de naturaleza educativa científica cultural o deportivas y de cualquier otra índole, que contribuyan al mejoramiento de la calidad vida de la comunidad y muy en especial de la población excluida, pobre y vulnerable.
- b) Planear, ejecutar, verificar y mejorar acciones de prevención, protección, rehabilitación y reeducación que posibilite la intervención integral de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias y adultos mayores.
- c) Planear, ejecutar y desarrollar acciones de prevención y atención nutricional para los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias y adultos mayores.
- d) Vincularse o asociarse con entidades públicas o privadas nacionales o internacionales cuyos fines sean similares convergentes o complementarios con los suyos propios.
- e) Celebrar y ejecutar contratos y convenios con organismos del estado o entidades particulares para impulsar programas de interés público.
- f) Recibir, donaciones herencias o legados, adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles corporales o intelectuales.
- g) Celebrar el contrato de arrendamiento de bienes como arrendadora o arrendataria.
- h) Cooperar con otras instituciones culturales y educacionales nacionales y extranjeras para implantar mejorar y desarrollar sistemas más eficientes de educación.



	Fundación Social para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá NIT. 828.002.738-1	VERSIÓN 01
	DOCUMENTOS LEGALES Y JURIDICOS	Página 4 de 19
	ESTATUTOS	

- i) En general, celebrar todo acto o contrato que sea necesario para el cumplimiento del objeto social.
- j) Realizar acuerdos, convenios y contratos.
- k) Adquirir a su nombre bienes y propiedades en general, así como reformarlos, venderlos, administrarlos, explotarlos, etc. Ya sean también de terceros.
- l) Construir, permutar, alquilar, arrendar, vender y o administrar todo tipo de bienes y propiedades, sean rurales y urbanos, por cuenta propia o de terceros en sociedad con estos.
- m) Abrir o cerrar cuentas bancarias y/o ahorros en Colombia y en el exterior adquirir créditos y sobregiros.
- n) Dar o recibir garantías reales, prendarias, hipotecarias.
- o) Suscribir préstamos con personas naturales o jurídicas, dar y recibir dineros en mutuo o respaldar sus obligaciones con las garantías que le sean exigibles para el otorgamiento de créditos a su favor.
- p) Girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar, avalar y dar o recibir en pago letras, cheques, pagares o cualesquiera otras clases de instrumentos negociables.
- q) Usar sellos, logos, formas, documentos o cualquier otro artículo o detalle con el nombre de la Fundación, previamente aprobados por la junta directiva, los cuales deben ser registrados de acuerdo con los procedimientos legales vigentes.
- r) Recibir, ya sea de los miembros de la Fundación, de entidades oficiales, nacionales, privadas o extranjeras, aportes auxilios, donaciones, herencias etc., que como persona jurídica adquiera a cualquier título.
- s) Fabricar, comercializar, importar y exportar toda clase de elementos y productos, insumos, material, equipos o mercancías necesarias para el desarrollo del objeto social.
- t) Invertir en sociedades comerciales, asumir la representación de personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras y ejecutar actos relacionados con los fines que persigue.
- u) Adquirir, vender y usufructuar toda clase de títulos valores tales como: cheques, letras de cambio, acciones, derechos, bonos, cédulas, pagares, etc.

CAPITULO II DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTÍCULO 6. El patrimonio de la Fundación está constituido por: El Patrimonio de la Fundación está constituido por **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000)**, además de:

- Los aportes o cuotas ordinarias o extraordinarias y las donaciones que hagan sus miembros.



	Fundación Social para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá NIT. 828.002.738-1	VERSIÓN 01
	DOCUMENTOS LEGALES Y JURIDICOS	Página 5 de 19
	ESTATUTOS	

- Los recursos de distintas entidades nacionales o internacionales que sean destinados a la Fundación.
- Los bienes que de conformidad con la Constitución Política de Colombia y las leyes, reciba a cualquier título, de entidades públicas, privadas o de personas naturales.
- Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título.
- El producto del rendimiento de sus bienes.

ARTÍCULO 7. Los aportes a la Fundación, pueden ser en dinero o en especie, tendrá como destino cubrir los gastos operativos e ir consolidando el capital de la Fundación. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

ARTÍCULO 8. La Fundación, dado sus objetivos y como entidad sin ánimo de lucro, no podrá traspasar en ningún momento sus bienes, fondos y rentas al patrimonio de ninguna persona en calidad de distribución de utilidades.

ARTÍCULO 9. Cualquier beneficio operacional, superávit o utilidad que llegare a tener será destinados a cubrir los gastos de funcionamiento o incrementar su propio patrimonio, y a mejorar y ampliar los medios necesarios para cumplir cabalmente con los fines de su objeto. Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

ARTÍCULO 10. La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en la Junta Directiva la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO III DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 11. Clases de Asociados: Los asociados son de tres (3) clases: Fundadores, Honorarios y Adherentes.

- **Asociados Fundadores:** Son Asociados Fundadores de la **FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA, FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETÁ**, las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación del comité e hicieron los primeros aportes para su conformación. Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores, quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.



	Fundación Social para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá NIT. 828.002.738-1	VERSIÓN 01
	DOCUMENTOS LEGALES Y JURIDICOS	Página 6 de 19
	ESTATUTOS	

- **Asociados honorarios:** Son Asociados honorarios, las personas que prestan servicios meritorios a la Fundación, que hagan donación de bienes, subvenciones, auxilios o realicen obras que sean de utilidad y beneficio para LA FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA, FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETÁ a criterio de la Junta Directiva.
- **Son Asociados Adherentes:** las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.

Parágrafo: Para ser asociado honorarios y adherentes, se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentar una solicitud a la junta directiva suscrita por el aspirante.
2. Ser aceptado, por acuerdo de la junta directiva
3. Cancelar la cuota de afiliación.

ARTÍCULO 12. Miembros de la Fundación: Son miembros de la Fundación las personas naturales y jurídicas que firmaron el acta de constitución y los que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 13. Deberes de los asociados: Son deberes de los asociados:

- a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y decisiones emanadas de los organismos competentes de la Fundación.
- b) Señalar ante los dignatarios y organismos de La Fundación, las faltas que se cometan que vayan contra los estatutos o las decisiones adoptadas por La Fundación.
- c) Participar de las diversas actividades de La Fundación.
- d) Asistir a las reuniones que se programen para el desarrollo de la Fundación y decidir con responsabilidad.
- e) Trabajar activamente en el objeto social de la Fundación dinamizando los procesos de participación y desarrollo.
- f) Cumplir con los aportes que se establezcan para el fortalecimiento de la Fundación.
- g) Impulsar y promover el modelo de gestión comunitaria que soporta el accionar de la Fundación.
- h) Cumplir con las responsabilidades asignadas en la Fundación.
- i) Cualquier otro que le fijen los estatutos o decisiones tomadas por La Fundación.



	Fundación Social para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá NIT. 828.002.738-1	VERSIÓN 01
	DOCUMENTOS LEGALES Y JURIDICOS	Página 7 de 19
	ESTATUTOS	

ARTÍCULO 14. Derechos de los asociados:

- Participar y opinar en las deliberaciones y decisiones que se tomen en las diferentes reuniones de la junta directiva o Asamblea de Asociados.
- Elegir y ser elegidos para desempeñar cargos en la junta directiva.
- Conocer los estatutos, acuerdos y decisiones adoptados por órganos directivos de la Fundación.
- A ser vinculados como empleados y/o contratistas para la ejecución de programas a cargo de la Fundación.
- A tener acceso permanente a la información de los estados financieros de la Fundación.
- Fiscalizar y ser veedor de la gestión de la Fundación, examinar los informes de movimientos y solicitar aclaración cuando así lo considere.
- Beneficiarse de los logros y avances de la Fundación.
- Ser escuchado con voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias que se programen.
- Participar en todos los eventos que organice la Fundación.
- Proponer a la Fundación aceptación de nuevos socios.
- Proponer reformas e innovaciones en la organización o el funcionamiento de La Fundación, así como proyectos y actividades que sean procedentes.
- Acreditar su persona como socio de La Fundación mediante las credenciales e insignias que use la Fundación.
- Cualquier otro que le otorguen los estatutos o las decisiones tomadas por la Fundación.

ARTÍCULO 15. Requisitos para ingresar a la Fundación: Serán miembros de la Fundación las personas naturales mayores de edad y las personas jurídicas que tengan intereses en servir a los fines de la misma y que para el efecto hayan sido conocidos y aceptados por la Asamblea General.

ARTÍCULO 16. Causales de Retiro.

- Por muerte.
- Por renuncia voluntaria presentada por escrito a la Junta Directiva o Asamblea, y aceptada por este órgano
- Cuando no cumpla con el objeto social, sus funciones y deberes, o cuando la junta directiva lo considere conveniente por el bien común. En cualquier caso debe ser notificada la decisión por la junta directiva.
- Cuando se prolongue por más de tres meses, a partir de la fecha en que fue notificada, la suspensión por inasistencia.
- Por faltas graves de probidad y honradez debidamente comprobadas.



	Fundación Social para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá NIT. 828.002.738-1	VERSIÓN 01
	DOCUMENTOS LEGALES Y JURIDICOS	Página 8 de 19
	ESTATUTOS	

- f) Por todo acto de conducta que vulnere los principios, el nombre y los fines de la Fundación.
- g) Por violación grave de los estatutos y decisiones tomadas por la Fundación.

ARTÍCULO 17. Prohibiciones a los asociados: Esta absolutamente prohibido destinar total o parcialmente los bienes de La Fundación a fines distintos de los autorizados por las normas estatutarias sin perjuicio de utilizarlos para acrecentar el patrimonio y rentas para in mejor logro de los objetivos de La Fundación.

La calidad de miembro de La Junta Directiva no confiere derecho alguno a derivar beneficios económicos o remuneración alguna.

ARTÍCULO 18. Sanciones: Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores de las siguientes sanciones:

- o **Suspensión Temporal:** Cuando al socio se le restringen su participación en todas las actividades propias de la Fundación por un término no superior a sesenta días. Y se otorga cuando su falta no afecte significativamente el accionar de la Fundación en su objeto social, decisión que analizara, decidirá y notificará la junta directiva.
- o **Suspensión prolongada:** Cuando al socio se le restringe su participación en todas las actividades propias de la Fundación por un término no superior a noventa días. Y se otorga cuando su falta afecta el accionar de la Fundación en su objeto social, decisión que analizara, decidirá y notificará la junta directiva.
- o **Retiro Definitivo:** Cuando un socio como producto de sus actuaciones afecte notoriamente el accionar de la Fundación y le genere consecuencias significativas, en cuyo caso la junta directiva y de fundadores analizara, decidirá y notificará el respecto.

CAPITULO IV PROCEDIMIENTO PARA IMPONER SANCIONES

ARTÍCULO 19. De la imposición de sanciones: Para imponer las sanciones por las faltas en que incurran los asociados se delega a La Junta Directiva.



	Fundación Social para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá NIT. 828.002.738-1	VERSIÓN 01
	DOCUMENTOS LEGALES Y JURIDICOS	Página 9 de 19
	ESTATUTOS	

CAPITULO V ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, DIRECCION Y FISCALIZACION.

ARTÍCULO 20. Órganos de Administración de la FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA, FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETÁ tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General.
- Junta Directiva
- Presidente (Representante Legal)
- Revisor Fiscal

ARTÍCULO 21. Dirección de la Fundación: La dirección de la Fundación estará a cargo de La Asamblea General, y su administración a cargo de una Junta Directiva. El presidente de la Junta Directiva será el representante legal de La Fundación.

La Fundación podrá tener regionales y/o seccionales, las cuales actuaran bajo la dirección de la Junta Directiva en el desarrollo de las labores propias de la Fundación, en su respectiva jurisdicción.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 22. La Asamblea general es la máxima autoridad deliberante y decisoria, Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos, tendrá dos clases de reuniones, extraordinarias y ordinarias, y será necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para decidir y deliberar en cualquiera de ellas.

ARTÍCULO 23. La Asamblea general está constituida por todos los miembros activos de la Fundación, será la máxima autoridad y sus decisiones con obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 24. Las reuniones serán presididas por el presidente de la Junta Directiva o el que designe la Asamblea y un Secretario que puede ser el mismo de la Junta Directiva o el elegido en la reunión correspondiente, quienes suscribirán las actas que se levanten de la sesión.

ARTÍCULO 25. La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con ocho (8) días hábiles de antelación y las extraordinarias con tres (3) días comunes de antelación.



	Fundación Social para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá NIT. 828.002.738-1	VERSIÓN 01
	DOCUMENTOS LEGALES Y JURIDICOS	Página 10 de 19
	ESTATUTOS	

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarios será efectuada por el representante legal dirigido a los asociados que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día).

Si se convoca a la Asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora para llevar a cabo la reunión, con un número plural de asociados que represente por lo menos el 10% del total de asociados.

En el evento que no haya quórum, se citara a otra reunión que sesionara y decidirá con cualquier número plural de asociados que asistan.

ARTÍCULO 26. Son funciones de la Asamblea general:

- Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
- Elegir los miembros y designar los dignatarios de la Junta Directiva de la Fundación.
- Elegir el revisor fiscal.
- Estudiar el presupuesto anual de la Fundación
- Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior de la Fundación.
- Determinar la orientación general de la Fundación.
- Aprobar o improbar, cuando así se lo solicite a la Junta Directiva, el funcionamiento de nuevas regionales y/o la suspensión de las activas.
- Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la Fundación.
- Aprobar o improbar el ingreso de nuevos asociados de la Fundación.
- Las demás que le señale la ley o se fijen en los presentes estatutos.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 27. La Junta Directiva está compuesta por Cuatro (4) miembros principales, elegidos por la Asamblea general para periodos de cuatro (4) años a partir de la fecha de elección.

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario General
- Tesorero
- Fiscal

ARTÍCULO 28. Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

- Ser integrante activo de la FUNDACION.
- Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.
- No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA, FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETÁ.



	Fundación Social para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá NIT. 828.002.738-1	VERSIÓN 01
	DOCUMENTOS LEGALES Y JURIDICOS	Página 11 de 19
	ESTATUTOS	

ARTÍCULO 29. Renuncias: Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a tres (3) reuniones consecutivas, los demás integrantes designaran su reemplazo entre los candidatos que obtuvieron mayor votación para su cargo en la Asamblea General inmediatamente anterior o a quien considere esta misma Asamblea.

ARTÍCULO 30. Funciones de la junta directiva:

- Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la Asamblea general.
- Crear empleos que considere necesario para el buen funcionamiento de la Fundación.
- Delegar en el representante legal principal y suplente, o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
- Convocar a la Asamblea general cuando no lo hagan el representante legal o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue convenientes.
- Presentar a la Asamblea general los informes necesarios.
- Examinar cuando lo tenga a bien, los libros documentos y caja de la entidad.
- Tomar decisiones que no correspondan a otro órgano de la Fundación.

ARTÍCULO 31. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada seis y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten por escritos dos de sus miembros, el representante legal o el revisor fiscal. Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, las hará el representante legal, con cinco días de anticipación, mediante carta o correo electrónico. Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

ARTÍCULO 32. La Junta Directiva será elegida por la Asamblea General por el sistema de votación abierta.

DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 33. Presidente de la Junta Directiva: Elección: El Presidente de la Junta Directiva es el mismo representante legal de la FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA, FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETÁ, y es elegido por la Asamblea general, para períodos de cuatro (4) años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales el vicepresidente y/o suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

ARTÍCULO 34. Funciones: Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

- Actuar como representante legal de la Fundación.



	Fundación Social para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá NIT. 828.002.738-1	VERSIÓN 01
	DOCUMENTOS LEGALES Y JURIDICOS	Página 12 de 19
	ESTATUTOS	

- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.
- c) Velar por los intereses de la FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA, FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETÁ, debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados del Comité; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA, FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETÁ.
- d) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
- e) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la Fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- f) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA, FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETÁ.
- g) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- h) Celebrar los actos y los contratos sin límite de cuantía para el desarrollo del objeto social de la FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA, FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETÁ.
- i) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Fundación.
- j) Ejecutar todos los actos, contratos y demás negocios jurídicos que hayan de celebrarse en pro de objeto social, los fines, los intereses vitales, programas y proyectos de la Fundación.
- k) Otorgar previa autorización de la Junta Directiva, escrituras públicas o documentos privados.
- l) Suscribir, negociar o tramitar en cuantía ilimitada, contratos y créditos en moneda nacional o extranjera.
- m) Efectuar la apertura de cuentas de ahorro o corriente, en moneda nacional o extranjera, dentro o fuera del país.
- n) Construir patrimonios autónomos, constituir certificados de depósito a término fijo, operaciones de alto rendimiento financiero y todos los afines al cargo, siempre y en todo momento dentro del ámbito de sus atribuciones o bajo la expresa autorización de la Junta Directiva y el consejo de los fundadores.
- o) Recibir para la Fundación a título de donación, auxilia, comodato, legado u otro, bienes o recursos entregados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, destinados específicamente para el cumplimiento de su objeto social.



	Fundación Social para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá NIT. 828.002.738-1	VERSIÓN 01
	DOCUMENTOS LEGALES Y JURIDICOS	Página 13 de 19
	ESTATUTOS	

- p) Contratar y remover libremente los apoderados, empleados y asesores al servicio de la Fundación y fijarles su respectiva remuneración, acogiéndose a su estructura organizacional.
- q) Presentar a la Junta Directiva en la última semana del mes de marzo y cuando así solicite de manera expresa ella misma, informes de gestión, los balances y estados financieros, los inventarios o cualquier otro relacionado con el giro normal de las actividades de la Fundación.
- r) Elaborar y presentar para estudio y aprobación a la junta directiva y/o Asamblea general, el plan anual de actividades, el presupuesto de rentas y gastos, la distribución porcentual para cada rubro de inversión social y del componente de investigación y desarrollo, así como las proyecciones de reinversión de los excedentes sociales de cada ejercicio.
- s) Ejercer como ordenador del gasto para todo lo relacionado con el normal desarrollo de las actividades de la Fundación, y sujeto de las atribuciones y el presupuesto aprobado eventualmente y cuando la Junta Directiva así lo considere conveniente para los intereses de la Fundación, podrá delegar a una persona diferente al Director Ejecutivo, de manera temporal, la presentación legal o alguna de las funciones específicas del Director Ejecutivo, conservando este todas las demás funciones no afectadas por esta disposición transitoria.

DEL SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 35. Funciones: El Secretario General será el responsable de las actas de la Fundación y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
- b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.
- c) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la Fundación.
- d) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.
- e) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.
- f) Realizar un inventario general de la Fundación con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.
- g) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

Hoja Numero: 399
 Empresa: CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA- CORFETEC
 NIT - 828,002,738-1
 Nombre Libro: LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
 Código: CORFETEC-PI



	Fundación Social para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá NIT. 828.002.738-1	VERSIÓN 01
	DOCUMENTOS LEGALES Y JURIDICOS	Página 14 de 19
	ESTATUTOS	

DEL TESORERO

ARTÍCULO 36. Funciones: El tesorero tendrá la función de velar por los bienes de la FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA, FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETÁ, recibir los aportes de los integrantes de la Fundación, las donaciones y auxilios de entidades privadas, elaborar el inventario del comité conjuntamente con el Secretario y con la supervisión del Revisor Fiscal, firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.

DEL VICEPRESIDENTE

ARTÍCULO 37. Funciones:

- Reemplazar al presidente en sus ausencias temporales o cuando lo decida la Asamblea de Asociados
- Actuar como Representante Legal Suplente de la Fundación.
- Desempeñar las funciones asignadas por la Asamblea General y las que por ley les corresponda.

DEL FISCAL

ARTÍCULO 38. Elección: El Fiscal será elegida por la Asamblea General.

ARTÍCULO 39. Funciones: Son funciones del Fiscal:

- Cerciorarse de que las operaciones de la FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA, FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETÁ se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- Informar oportunamente por escrito al Presidente de la Junta Directiva o Junta Directiva, o a la Asamblea General, según corresponda jerárquicamente, de las irregularidades que observe en la FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA, FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETÁ, y proponer las medidas para su remedio.
- Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de los órganos directivos y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.
- Inspeccionar constantemente los bienes de la FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA, FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETÁ, solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a



	Fundación Social para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá NIT. 828.002.738-1	VERSIÓN 01
	DOCUMENTOS LEGALES Y JURIDICOS	Página 15 de 19
	ESTATUTOS	

- cualquier título tenga la FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA, FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETÁ .
- e) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de estas entidades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
 - f) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su informe correspondiente.
 - g) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o la Junta Directiva.
 - h) Participar con voz pero sin voto en las reuniones de la Asamblea, sea o no miembro de la FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA, FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETÁ.
 - i) Asistir a las reuniones a las que fuere convocado por la Junta Directiva.
 - j) Vigilar estrictamente el cumplimiento de las normas inherentes a las decisiones, por comunicación escrita, a la solicitud para convocar a la Asamblea efectuada por un número plural determinado de asociados y al régimen de sanciones.
 - k) Verificar la vigencia de las pólizas de seguros obligatorios.
 - l) Revisar, controlar y dar fe de las calidades de los asistentes a reuniones de la Asamblea General de Asociados así como velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de funcionamiento de tales asambleas.

CAPITULO VI ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 40. La Fundación tendrá un Revisor Fiscal nombrado por la Asamblea General con título de contador público:

ARTÍCULO 41. Inhabilidades e incompatibilidades. El Revisor Fiscal no puede ser pariente dentro del cuarto grado, segundo de afinidad, primero civil o se conyugue o compañero permanente de un miembro de la Junta Directiva. La Fundación solo podrá celebrar contrato de revisoría con el Revisor Fiscal.

ARTÍCULO 42. Periodo del Revisor Fiscal. El periodo del Revisor Fiscal y su suplente será de cuatro (4) años, pero podrá ser reelegido indefinidamente o removidos en cualquier tiempo, pero en este último caso por decisión de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea.

ARTÍCULO 43. Funciones del Revisor Fiscal.

- a) Verificar que los actos y operaciones desarrolladas por la Fundación, se ajusten a lo establecido por los estatutos y mandamientos de la Asamblea general y junta directiva, los que a su vez deben estar ajustados a la ley.



	Fundación Social para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá NIT. 828.002.738-1	VERSIÓN 01
	DOCUMENTOS LEGALES Y JURIDICOS	Página 16 de 19
	ESTATUTOS	

- b) Verificar que la Fundación cumpla con las obligaciones de esta con las diferentes entidades del estado que las vigilan y estar al tanto del cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales en lo relativo a impuestos.
- c) Prever y advertir posibles anomalías que se puedan presentaren la Fundación en cumplimiento de su función social e implementar los mecanismos adecuados de control y vigilancia encaminados a detectar estos posibles hechos y situaciones irregulares.
- d) Responder por los perjuicios que cause a terceros, como al Estado y particulares, a la Fundación y a los mismos socios, por el incumplimiento de sus funciones, ya sea por negligencia o por dolo.
- e) Velar porque la contabilidad de la Fundación, se lleve de una manera unificada, técnica y regularmente;
- f) Cerciorarse de la efectividad de las medidas de control interno y de la adecuada conservación de los bienes de la Fundación o de los que perteneciendo a terceros están en poder de la misma y/o bajo su responsabilidad.
- g) Revisar los libros de contabilidad y demás documentos de la Fundación a fin de verificar el cumplimiento de las normas contables y de las disposiciones legales y estatutarias que regulan el funcionamiento de la Fundación.
- h) Solicitar el Representante Legal de la Fundación, cuando lo estime necesario, informes sobre asuntos relacionados con la marcha de la Fundación.
- i) Refrendar con su firma los balances de la Fundación.
- j) Presentar anualmente a la Asamblea general un informe sobre la marcha de la Fundación.
- k) Colaborar con la administración de la Fundación sin perjuicio de que ejerza, con autonomía, sus funciones fiscalizadoras teniendo presente el objetivo social de la entidad.
- l) Ejercer las demás que le correspondan por la naturaleza de sus funciones.

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 44. Libro Registro de Asociados. La FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA, FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETÁ, cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA, FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETÁ.

Hoja Número: 402
 Empresa: CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA – CORFETEC
 NIT. 828.002.738-1
 Nombre Libro: LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
 Código: CORFETEC-PI



	Fundación Social para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá NIT. 828.002.738-1	VERSIÓN 01
	DOCUMENTOS LEGALES Y JURIDICOS	Página 17 de 19
	ESTATUTOS	

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 45. Libro de actas. En un mismo libro, se llevará las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 46.- Actas. De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la **FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA, FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETÁ**, en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 47. Libros de Contabilidad y Estados Financieros. la **FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA, FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETÁ**, diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPITULO VII DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTÍCULO 48. La Fundación se disolverá y liquidará:

- a) Por vencimiento de duración.
- b) Por imposibilidad de desarrollar su objeto social.
- c) Por decisión de autoridad competente.
- d) Por decisión de los asociados, tomada en reunión de Asamblea General con el quórum requeridos según los presentes estatuto o por las demás causales señaladas en la ley.



	Fundación Social para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá NIT. 828.002.738-1	VERSIÓN 01
	DOCUMENTOS LEGALES Y JURIDICOS	Página 18 de 19
	ESTATUTOS	

- e) Cuando transcurridos cinco años contados a partir del reconocimiento de personería jurídica, no hubieren iniciado actividades
- f) Cuando se cancele la personería jurídica.

ARTÍCULO 49. El representante legal de la Fundación desempeñara las funciones de liquidador, a menos de la Asamblea General o la Junta Directiva, si aquella no se reuniere, por mayoría absoluta de votos, resuelva elegir un liquidador especial, evento en el cual también se le fijara su remuneración.

En el primer caso, el Representante Legal deberá, previamente al ejercicio de sus funciones de liquidador, rendir a la Junta Directiva, las cuentas de su gestión.

ARTÍCULO 50. El liquidador no podrá ejercer su cargo sin haber obtenido su inscripción ante la Cámara de Comercio de la ciudad.

ARTÍCULO 51. Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasara en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la Asamblea general.

ARTÍCULO 52. Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

ARTÍCULO 53. Los casos no previstos en estos estatutos se resolverán por la Junta Directiva con arreglo a los establecimientos en las leyes civiles colombianas.

CAPITULO VIII DE LA REFORMA DE ESTATUTOS Y DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 54. Reforma de Estatutos. Cualquier reforma a los presentes estatutos será propuesta a la Asamblea General en quórum reglamentario y convocado mediante Asamblea General Ordinario o Extraordinaria, de acuerdo a los presentes estatutos.

ARTÍCULO 55. Disposiciones Finales. Normas supletorias. Los vacíos que se puedan presentar en los presentes estatutos o en el reglamento serán suplidos con las leyes, decretos, jurisprudencia y otras disposiciones legales vigentes y que regulan entidades de esta naturaleza.

Hoja Número: 404
Empresa: CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA – CORFETEC
NIT. 828.002.738-1
Nombre Libro: LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Código: CORFETEC-PI



	Fundación Social para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá NIT. 828.002.738-1	VERSIÓN 01
	DOCUMENTOS LEGALES Y JURIDICOS	Página 19 de 19
	ESTATUTOS	

REFORMAS:

ACTA No. 001 DEL 09 DE JULIO DE 2004, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, Constitución Fundación.

ACTA No. 014 DEL 03 DE ENERO DE 2008, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Reforma de Estatutos Artículos 3, 19 y 20.

ACTA No. 020 DEL 07 DE JULIO DE 2008, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Reforma de Estatutos artículos XX, XXII y XXIV.

ACTA No. 061 DEL 11 DE ENERO DE 2010, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Reforma de Estatutos artículos XIX.

ACTA No. 062 DEL 10 DE MAYO DE 2011, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Reforma de Estatutos ARTÍCULO IV, VI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII.

ACTA No. 065 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Reforma de Estatutos ARTÍCULO II, III, VII, X y XIX.

ACTA No. 078 DEL 26 DE ABRIL DE 2018, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Reforma de Estatutos Capítulo II Disposiciones Sobre el Patrimonio.

ACTA No. 089 DEL 04 DE FEBRERO DE 2021, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Reforma de Estatutos Artículos XIX, XX, XXII, XXIII.

ACTA No. 117 del 12 DE JULIO DE 2024, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Reforma Total de Estatutos.

Como constancia se firma por el Presidente y Secretario de la Asamblea.

CAROLINA SALAZAR BONILLA
C.C. 40.077.585 de Florencia
Presidente Asamblea

CARMEN ELENA SALAZAR BONILLA
C.C 30.506.060 Florencia Caquetá
Secretaria Asamblea

Hoja Número: 444
 Empresa: CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA – CORFETEC
 NIT. 828.002.738-1
 Nombre Libro: LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
 Código: CORFETEC-PI



	Fundación Social para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá NIT. 828.002.738-1	F54-PGC-UAD
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Versión 2
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD	2025-02-18
	FORMATO ACTAS DE ASAMBLEA	Página 1 de 4

REUNION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS ACTA No. 127

En el municipio de Florencia departamento del Caquetá, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026 siendo las 2:00 p.m en las instalaciones de la entidad, Se reunieron los asociados previa convocatoria escrita hecha por la representante legal la señora CARMEN ELENA SALAZAR BONILLA identificada con cédula de ciudadanía no. 30.506.060 realizada el 02 de marzo de 2026 de conformidad con los estatutos o la ley.

ASISTENTES:
 CARMEN ELENA SALAZAR BONILLA
 OLGA MARYURI MOLINA CASTRO
 CAROLINA SALAZAR BONILLA
 ERNESTO SALAZAR BONILLA
 JORGE DUMAS SALAZAR BONILLA
 MARIA INES SALAZAR BONILLA

ORDEN DEL DIA

1. Llamado de Asistencia y Verificación del Quórum.
2. Elección Presidente y Secretaria de la Asamblea.
3. Informe de Gestión 2025.
4. Aprobación Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025.
5. Aprobación monto y destino de la reinversión del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre de 2025.
6. Informe Revisor Fiscal.
7. Autorización al Representante Legal para que la entidad permanezca en el Régimen Tributario Especial del Impuesto de Renta para el año 2026 y actualice la información en el Registro Web.
8. Aprobación Memoria Económica.
9. Elaboración, Lectura y Aprobación Del Acta

El Orden del día es puesto en consideración el cual es aprobado sin ninguna modificación.

DESARROLLO

1. Llamado de Asistencia y Verificación del Quórum

Se llama a lista y se verifica la presencia de seis asociados que conforman la Fundación comprobándose que existe quórum deliberatorio y decisorio.

2. Elección Presidente y Secretaria de Asamblea

La asamblea general por unanimidad elige como Presidente a la señora CAROLINA SALAZAR BONILLA y Secretaria a la Señora CARMEN ELENA SALAZAR BONILLA, los cuales aceptan en el acto su designación.

Hoja Número: 445
Empresa: CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA – CORFETEC
NIT. 828.002.738-1
Nombre Libro: LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Código: CORFETEC-PI



	Fundación Social para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá NIT. 828.002.738-1	F54-PGC-UAD
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Versión 2
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD	2025-02-18
	FORMATO ACTAS DE ASAMBLEA	Página 2 de 4

3. Informe de Gestión 2025.

La Dra. Carmen Elena Salazar Bonilla, realiza la presentación del Informe de Gestión correspondiente al año 2024, (se anexa informe). Donde muestra la ejecución de los contratos de aportes con el ICBF en el año 2025, igualmente presenta los contratos que se ejecutaran en el año 2026.

(Se anexa el acta el informe de gestión del año 2025).

La Dra. Carmen ponen en consideración de la Asamblea General la aprobación del mismo el cual es aprobado por unanimidad.

4. Aprobación Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025.

El Sr. Dainer Darley Obando Cruz, Contador de la Fundación da la bienvenida a los asistentes y agradece la invitación realizada, acto seguido, el contador presenta de forma detallada los Estados Financieros; la Contadora manifiesta que los Estados Financieros a saber: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y Las Notas a los Estados Financieros, reposan en las oficinas de CORFETEC para que los Asociados y el Público en General accedan a dicha información.

Manifiesta la Representante Legal que de acuerdo a los estatutos de la Fundación en el Artículo 26 literal e, es la Asamblea como máxima autoridad de la entidad, quien tiene las facultades para aprobar los estados financieros.

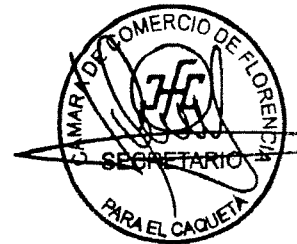
El Contador pone en consideración la aprobación de los estados financieros los cuales son aprobados por unanimidad por los asistentes a la asamblea.

(Se anexa al acta los estados financieros presentados por el contador)

5. Aprobación monto y destino de la reinversión del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre de 2025.

La Representante Legal pone en consideración de los miembros de la Asamblea el monto y destino de los excedentes netos para el año gravable 2025 fue de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$334.651.558,47)**, para lo cual solicita autorización para que dichos excedentes sean reinvertidos en actividades sociales en cumplimiento del objeto social de la Fundación, como cubrir gastos administrativos que no cubren los contratos de ICBF y pagar los recursos de contrapartida de los contratos de aportes ejecutados con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Hoja Número: 446
Empresa: CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA – CORFETEC
NIT. 828.002.738-1
Nombre Libro: LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Código: CORFETEC-PI



	Fundación Social para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá NIT. 828.002.738-1	F54-PGC-UAD
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Versión 2
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD	2025-02-18
	FORMATO ACTAS DE ASAMBLEA	Página 3 de 4

6. Informe del Revisor Fiscal.

La Dra. Marisol González Muñoz actuando como Revisora Fiscal, da las gracias a los asistentes por la invitación, procedió a dar lectura al dictamen de los estados financieros a 31 de diciembre de 2025, donde resalta que:

“En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de la FUNDACION SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA – CORFETEC al 31 de julio de 2024, de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, los cuales fueron dictaminados también por el suscrito, sin emitir salvedades.

Además, en mi opinión, la administración ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a la Ley, a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General; la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y se conservan debidamente. El informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales, y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social en Salud.”

(Se anexa el dictamen del Revisor Fiscal.)

7. Autorización al Representante Legal para que la entidad permanezca en el Régimen Tributario Especial del Impuesto de Renta para el año 2026 y actualice la información en el Registro Web.

La Dra. Carmen Elena Salazar Bonilla, Representante Legal de la Fundación, manifiesta se debe realizar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales los trámites de Permanencia como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta y realice la actualice la información en el Registro Web, de acuerdo al artículo 364-5 del E.T. que establece que las entidades sin ánimo de lucro y del sector cooperativo clasificados en el Régimen Tributario Especial deberán actualizar anualmente la información en el Registro Web, en los primeros 3 meses de cada año.

La representante manifiesta que la empresa tiene plazo hasta el 31 de marzo de 2026, para realizar dicha actualización.

Manifiesta la Representante Legal que de acuerdo a los estatutos de la Fundación en literal j del Artículo 26, que establece:

“ARTÍCULO 26. Son funciones de la Asamblea general:

j) Las demás que le señale la ley o se fijen en los presentes estatutos”.

Es la Asamblea como máxima autoridad de la entidad, quien tiene las facultades para dar la autorización, por lo tanto, la Asamblea General de Asociados decide:

Sede Principal: Carrera 22 A No. 3 A – 58 Piso 2 Barrio Yapura Sur – Florencia – Caquetá.

Sede Garzón: Calle 2B Sur No. 20A - 27 Barrio Villa Garzón – Garzón – Huila.

Teléfonos: Of Principal: 3145753676, Of. Recurso Humano: 3145712774 Of. Área Operativa: 3145704927

E-mail: corfetec.official@gmail.com - www.corfetec.com

Hoja Número: 447
Empresa: CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA – CORFETEC
NIT. 828.002.738-1
Nombre Libro: LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA
Código: CORFETEC-PI



	Fundación Social para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá NIT. 828.002.738-1	F54-PGC-UAD
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Versión 2
	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD	2025-02-18
	FORMATO ACTAS DE ASAMBLEA	Página 4 de 4

En uso de sus facultades legales de acuerdo a los Estatutos de la Fundación, AUTORIZA y OTORGA AMPLIAS FACULTADES a la Doctora CARMEN ELENA SALAZAR BONILLA, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.506.060 expedida en Florencia Caquetá, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA – CORFETEC para que actualice la información en el Registro Web y continúe con la permanencia como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta, para el año gravable 2026.

Una vez leídas las cartas y analizando los argumentos presentados, los asociados consideran pertinente su desvinculación como asociados de la Fundación.

8. Aprobación Memoria Económica.

La Dra. Carmen entrega a cada miembro de la Asamblea el Informe de Memoria Económica que se presentará el avance para la los trámites de Permanencia como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta en la DIAN, solicita que se estudiado y aprobado por parte de los miembros de la Asamblea.

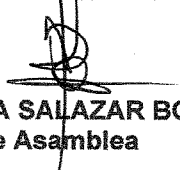
Igualmente aclara que dentro del informe de memoria económica se debe incluir la autorización del uso del excedente, que se aprobó en esta asamblea, para lo cual solicita un receso para la redacción y posterior aprobación.

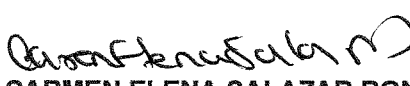
Una vez leída y revisada se aprueba la memoria económica por unanimidad

9. Elaboración, lectura y aprobación del Acta

Después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad por todos los asociados presentes, y sin modificaciones.

No habiendo más asunto por tratar, siendo la 10:00 pm del veinte (20) del mes de marzo de 2025, se levanta la sesión. Para constancia se firma por los suscritos presidente y secretario.


CAROLINA SALAZAR BONILLA
Presidente Asamblea


CARMEN ELENA SALAZAR BONILLA
Secretaria Asamblea

CONSTANCIA SECRETARIAL; La suscrita secretaria de Asamblea, certifica que la presente acta es fiel copia del documento original que reposa en los libros de la Asociación.


CARMEN ELENA SALAZAR BONILLA
Secretaria de Asamblea



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2026 - 23:03:26
Recibo No. S001440283, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6eSuT6fPgB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA
Sigla : CORFETEC
Nit : 828002738-1
Domicilio: Florencia, Caquetá

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0501244
Fecha de inscripción: 13 de julio de 2004
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 22 A NRO. 3A-58 BRR YAPURA SUR
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : corfetec.official@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3215097493
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 22 A NRO. 3A-58 BRR YAPURA SUR
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : corfetec.official@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 09 de julio de 2004 de la Junta de Socios de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2004, con el No. 2893 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA, Sigla CORFETEC.



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2026 - 23:03:26
Recibo No. S001440283, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6eSuT6fPgB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 13 de julio de 2004 bajo el número 000000000000000002893

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL CAQUETA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 14 del 03 de enero de 2008 de la Asamblea de Asociados de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2008, con el No. 4928 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS ESAL

Por Acta No. 20 del 07 de julio de 2008 de la Junta De Asociados de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2008, con el No. 5465 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 61 del 11 de enero de 2010 de la Asamblea de Asociados de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2010, con el No. 6518 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 62 del 10 de mayo de 2011 de la Asamblea de Asociados de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2011, con el No. 7759 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CORPORACION

Por Acta No. 65 del 29 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Asociados de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2016, con el No. 10284 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS POR MODIFICACION DEL TERMINO DE DURACION ENTRE OT ROS, DE LA ENTIDAD.

Por Acta No. 89 del 04 de febrero de 2021 de la Acta De Asamblea Extraordinaria De Asociados de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2021, con el No. 15126 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA-FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Por Acta No. 117 del 17 de julio de 2024 de la Asamblea de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2024, con el No. 18938 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó SE REGISTRA LA REFORMA ESTATUTARIA DE TRANSFORMACION DE LA ENTIDAD DE CORPORACION A FUNDACION

Por Acta No. 117 del 17 de julio de 2024 de la Asamblea de Florencia, inscrito en esta



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2026 - 23:03:26
Recibo No. S001440283, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6eSuT6fPgB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2024, con el No. 18939 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó SE REGISTRA LA REFORMA ESTATUTARIA DE CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE AHORA EN ADELANTE SE DENOMINARA: FUNDACION SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DE CAQUETA Y SU SIGLA SERA CORFETEC

Por Acta No. 117 del 17 de julio de 2024 de la Asamblea de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2024, con el No. 18940 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó SE REGISTRA LA REFORMA ESTATUTARIA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 117 del 17 de julio de 2024 de la Asamblea de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2024, con el No. 18941 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó SE REGISTRA LA REFORMA ESTATUTARIA DE VIGENCIA Y/O DURACION LA CUAL SERA INDEFINIDA.

Por Acta No. 117 del 17 de julio de 2024 de la Asamblea de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2024, con el No. 18942 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó SE REGISTRA LA REFORMA ESTATUTARIA DE MODIFICACION DE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Promover, fomentar y apoyar los procesos educativos en la modalidad técnica formal y no formal, mediante el diseño, montaje, ejecución y acompañamiento de programas y proyectos que abarquen tanto el saber teórico como práctico para que los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias y adultos mayores contribuyan al desarrollo y prosperidad de nuestra región, al ser generadores de empleo a través de la creación y fomento de sus propias empresas o negocios, para lo cual se orientarán en: promover, fomentar y apoyar la investigación, el conocimiento de las nuevas tecnologías aplicadas a los negocios y a las actividades empresariales. Fomentar la creación de instituciones de educación e investigación científica especializado, o establecer convenios interinstitucionales, tanto nacionales como internacionales, trabajando con organizaciones públicas y privadas que tengan la responsabilidad de lograr calidad de vida en las diferentes áreas de la sociedad, como: educación informal, técnica, capacitación y asesoría para la generación de microempresas a las madres y padres cabezas de familia y en general para la población menos favorecida. Elaboran planes, programas, proyectos, estudios y diagnósticos, mediante la metodología de la planeación participativa, así como su control, evaluación y seguimiento, directamente o mediante contratación con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras o personas naturales, cuyo objetivo sea el beneficio comunitario y la acción comunitaria, el

Fecha expedición: 26/03/2026 - 23:03:26
Recibo No. S001440283, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6eSuT6fPgB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo integral del hombre en los aspectos social, humano, étnico, cultural, productivo, ambiental, científico y espiritual, en el ámbito local, regional o nacional, con base en los principales que orientan la fundación. Elaborar, gestionar, producir, comercializar, asesorar y auditar, por cuenta propia o mediante terceros, todo tipo de programas, proyectos, estudios, capacitaciones y actividades relacionadas con los temas de salvamento empresarial y el medio ambiente. Gestionar y contratar empréstitos, recibir en donación, en auxilios, en legados, en administración, en comodato u otros, bienes o recursos provenientes de la cooperación nacional e internacional, reembolsables y no reembolsables, privados o públicos de programas y proyectos que adelanten la fundación en los ámbitos de la educación formal, no formal, técnica, cultural, recreación y deportes, mujeres y hombres cabezas de hogar, niñez desamparada, adultos mayores, construcción, adecuación, dotación y funcionamiento de instituciones de educación técnica y no formal. Fomentar las diversas expresiones y actividades culturales, deportivas y lúdicas de la población más vulnerable del país. Promover las organizaciones de mujeres urbanas, campesinas e indígenas y mujeres jefes de hogar, mediante la capacitación y la autogestión de proyectos productivos, bajo los preceptos de la economía solidaria. Celebrar convenios de cooperación con entidades e instituciones estatales o privadas, de carácter científico cultural y educativo, tanto nacionales, como extranjeras, públicas o privadas, en proyectos de investigación, transferencia de tecnología, aplicación, capacitaciones, extensión y difusión. Capacitaciones, talleres, seminarios, conferencias, educación van a ser de carácter técnico y no formal. Podrá establecer alianzas con entidades o personas nacionales, extranjeras, gobiernos y entidades públicas, para el cumplimiento de su misión y fines pertinentes. En las áreas de la producción, comercialización, transformación y otras, mediante formas empresariales de economía solidaria, incubadoras de empresas, fondos de inversión de demás mecánicos permitidos por la ley colombiana. Desarrollar programas proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y sus familias. Atención integral a la primera infancia, niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adultos mayores y la familia. Actividades de prevención y promoción del fortalecimiento familiar y comunitario. Actividades, gestiones y operaciones de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes estructurar, diseñar, gestionar y ejecutar proyectos de formación, seguridad alimentaria, suministro de alimentos, alimentación escolar, logística, manutención, sociales, ambientales, culturales, productivos, de vivienda, microempresariales, educativos, de promoción de la salud y prevención de las enfermedades, dirigidos a niños, niñas y adolescentes, mujeres, hombres y población adulta en general. Prestación y promoción de servicios educativos contratados con entidades públicas, privadas, o con personas naturales y jurídicas, en todas las modalidades pedagógicas en especial la de educación formal regular, escuela nueva, post primaria, rural, aceleración de aprendizaje, tele secundaria, sistema de atención tutorial, programa de educación continuada en todos los niveles de educación primera infancia, preescolar, básica y media en el calendario a y b, propendiendo por una formación integral, orientada al fortalecimiento de su capacidad para crear y construir individual y socialmente conocimientos, amor, acciones, visiones de futuro y conciencia de existir en términos de reciprocidad e



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2026 - 23:03:26
Recibo No. S001440283, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6eSuT6fPgB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interdependencia de su entorno.

PATRIMONIO

\$ 2.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente de la junta directiva: A) actuar como representante legal de la fundación. B) convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la fundación. C) velar por los intereses de la fundación social para el fomento de la educación técnica, formal y no formal del Caquetá, debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados del comité; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación social para el fomento de la educación técnica, formal y no formal del Caquetá. D) ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. E) presentar a la asamblea general de fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. F) hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la fundación social para el fomento de la educación técnica, formal y no formal del Caquetá. G) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. H) celebrar los actos y los contratos sin límite de cuantía para el desarrollo del objeto social de la fundación social para el fomento de la educación técnica, formal y no formal del Caquetá. I) representar legal, judicial y extrajudicialmente a la fundación. J) ejecutar todos los actos, contratos y demás negocios jurídicos que hayan de celebrarse en pro de objeto social, los fines, los intereses vitales, programas y proyectos de la fundación. K) otorgar previa autorización de la junta directiva, escrituras públicas o documentos privados. L) suscribir, negociar o tramitar en cuantía ilimitada, contratos y créditos en moneda nacional o extranjera. M) efectuar la apertura de cuentas de ahorro o corriente, en moneda nacional o extranjera, dentro o fuera del país. N) construir patrimonios autónomos, constituir certificados de depósito a término fijo, operaciones de alto rendimiento financiero y todos los afines al cargo, siempre y en todo momento dentro del ámbito de sus atribuciones o bajo la expresa autorización de la junta directiva y el consejo de los fundadores. O) recibir para la fundación a título de donación, auxilia, comodato, legado u otro, bienes o recursos entregados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, destinados específicamente para el cumplimiento de su objeto social. P) contratar y remover libremente los apoderados, empleados y asesores al servicio de la fundación y fijarles su respectiva remuneración, acogiéndose a su estructura organizacional. Q) presentar a la junta



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2026 - 23:03:26
Recibo No. S001440283, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6eSuT6fPgB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

directiva en la última semana del mes de marzo y cuando así lo solicite de manera expresa ella misma, informes de gestión, los balances y estados financieros, los inventarios o cualquier otro relacionado con el giro normal de las actividades de la fundación. R) elaborar y presentar para estudio y aprobación a la junta directiva y/o asamblea general, el plan anual de actividades, el presupuesto de rentas y gastos, la distribución porcentual para cada rubro de inversión social y del componente de investigación y desarrollo, así como las proyecciones de reinversión de los excedentes sociales de cada ejercicio. S) ejercer como ordenador del gasto para todo lo relacionado con el normal desarrollo. De las actividades de la fundación, y sujeto de las atribuciones y el presupuesto aprobado eventualmente y cuando la junta directiva así lo considere conveniente para los intereses de la fundación, podrá delegar a una persona diferente al director ejecutivo, de manera temporal, la presentación legal o alguna de las funciones específicas del director ejecutivo, conservando este todas las demás funciones no afectadas por esta disposición transitoria.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 117 del 17 de julio de 2024 de la Asamblea, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2024 con el No. 18936 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTA	CARMEN ELENA SALAZAR BONILLA	C.C. No. 30.506.060
VICEPRESIDENTA	CAROLINA SALAZAR BONILLA	C.C. No. 40.077.585

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 117 del 17 de julio de 2024 de la Asamblea, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2024 con el No. 18935 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ERNESTO SALAZAR BONILLA	C.C. No. 17.690.145
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CARMEN ELENA SALAZAR BONILLA	C.C. No. 30.506.060
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA	CAROLINA SALAZAR BONILLA	C.C. No. 40.077.585



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2026 - 23:03:26
Recibo No. S001440283, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6eSuT6fPgB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTIVA

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA
DIRECTIVA

OLGA MARYURI MOLINA CASTRO

C.C. No. 40.781.416

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 117 del 17 de julio de 2024 de la Asamblea, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2024 con el No. 18937 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL	MARISOL GONZALEZ MUÑOZ	C.C. No. 55.195.711	111796-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) Acta No. 14 del 03 de enero de 2008 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 20 del 07 de julio de 2008 de la Junta De Asociados
- *) Acta No. 61 del 11 de enero de 2010 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 62 del 10 de mayo de 2011 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 65 del 29 de diciembre de 2015 de la Asamblea De Asociados
- *) D.P. del 19 de enero de 2016 de la El Comerciante O Inscrito
- *) D.P. No. 1 del 19 de enero de 2015
- *) Acta No. 89 del 04 de febrero de 2021 de la Acta De Asamblea Extraordinaria De Asociados
- *) Acta No. 117 del 17 de julio de 2024 de la Asamblea
- *) Acta No. 117 del 17 de julio de 2024 de la Asamblea
- *) Acta No. 117 del 17 de julio de 2024 de la Asamblea
- *) Acta No. 117 del 17 de julio de 2024 de la Asamblea
- *) Acta No. 117 del 17 de julio de 2024 de la Asamblea

INSCRIPCIÓN

- 4928 del 16 de enero de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 5465 del 16 de julio de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 6518 del 01 de febrero de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 7759 del 16 de septiembre de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 10284 del 08 de enero de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 10293 del 19 de enero de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 10294 del 19 de enero de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 15126 del 09 de marzo de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 18938 del 12 de agosto de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 18939 del 12 de agosto de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 18940 del 12 de agosto de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 18941 del 12 de agosto de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 18942 del 12 de agosto de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2026 - 23:03:26
Recibo No. S001440283, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6eSuT6fPgB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: Q8790
Otras actividades Código CIIU: M7220 P8511

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$9.446.229.244,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Fecha expedición: 26/03/2026 - 23:03:26
Recibo No. S001440283, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6eSuT6fPgB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



JEISON FABIAN TORRES RIVERA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
